

Nombre del trámite o servicio: Buzón Ciudadano en Línea

Clave: SC/DGPYAC/02

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de la Contraloría
Francisco Leyva Núm. 11 , Col. Centro, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 329 22 00 Ext. 1913
Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección General de Quejas, Denuncias e Investigaciones, Lic. Sara Ibeth Esquivel Escalante, Francisco Leyva Núm. 11, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 329 22 00 Ext. 1905, 1937 y 1934, Correo electrónico: denuncias.investigaciones.contraloria@morelos.gob.mx

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Accediendo a cualquier página electrónica oficial de los diferentes Organismos y Dependencias que forman parte de la Administración Pública Central del Estado.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Es solicitado por el público en general que quiera presentar una queja, denuncia, sugerencia o comentario y/o reconocimiento, respecto de las actividades realizadas por los servidores públicos en las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Central del Estado de Morelos

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Accediendo directamente a través de la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/inicio>, así como de la página electrónica oficial de los diferentes Organismos y Dependencias que forman parte de la Administración Pública Central.

Horario de Atención a la ciudadanía

Vía Internet las 24 horas

¿Plazo máximo de resolución?

5 días hábiles a partir de la recepción por parte de la Unidad administrativa correspondiente.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

No Aplica

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Accediendo directamente a través de la página https://contraloria.morelos.gob.mx/			

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
---	---------------

No aplica

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

En caso de denuncia, el ciudadano deberá de proporcionar circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos que pudieran constituir responsabilidad administrativa por parte de servidores públicos de la administración pública central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que se pueda iniciar una investigación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: No Aplica

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Morelos, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Ejemplar. 4955. Fecha de Publicación; 22 de febrero de 2012. ? Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos. ? Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Ejemplar. 5076. Fecha de publicación; 20 de marzo de 2013. ? Acuerdo por el que se establecen los elementos, el Modelo de Control Interno y la Evaluación al Desempeño de la Administración Pública Estatal. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Ejemplar. 519. Fecha de Publicación; 04 de junio de 2014.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría, Calle Francisco Leyva # 11 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Edificio Mina 5to. Piso. Horario de atención 9:00 a 13:00 horas Teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1964, alfonsodelarosamx@hotmail.com

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

